

**RESOLUCIÓN No. 426**  
(05 de Marzo de 2015)

Por medio de la cual se modifica la Resolución 027 de febrero de 2009 por la cual se actualizo y reglamentó íntegramente el Comité de Ética Hospitalaria de la ESE. Hospital Manuel Uribe Ángel de Envigado.

LA GERENTA DE LA ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ÁNGEL DE ENVIGADO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1757 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, estableció en el artículo 15, la conformación de los comités de ética hospitalaria, así como la forma y el periodo por el cual serán elegidos.

**RESUELVE**


**Artículo Primero: Periodo de elección.** Modifíquese el artículo segundo, de la Resolución 027 de 2009, en lo referente al periodo por el cual serán elegidos los integrantes del Comité de Ética Hospitalaria de la ESE, quedando éste así:

Los representantes ante el Comité serán elegidos para el periodo de tres (3) años, y podrán ser reelegido máximo hasta por dos (2) periodos consecutivamente.

**Artículo Segundo: Aprobación y vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de Envigado a los 5 días del mes de Marzo de 2015.

  
**MARTHA LUCIA VÉLEZ ARÁNGO**  
Gerenta ESE

Revisado por: Doctora Mónica Lidia Jiménez Zapata  
Directora Jurídica

Vo.Bo.  
Revisado Jurídica